



CONTRATO V.E. N° 05/2.024

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY Y LA EMPRESA SAN EXPEDITO CONSULTORA, CON RUC N° 1513152-1, PARA LAS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES VARIAS DE CAMINOS VECINALES DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MBUYAPEY - I.D. INTENCIÓN N° 144. Entre la Municipalidad de MBUYAPEY, domiciliada en MBUYAPEY, Paraguari, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Luis Carlos Rojas Ortiz, con Cédula de Identidad N° 857.890, y el Sr. Oscar G. Da Silva Staple con Cédula de Identidad N° 482.261, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma San Exposito Consultora, con Ruc N° 1513152-1, domiciliada en la Ciudad de Itagua, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Rolando Porfirio Amarilla, con Cédula de Identidad N° 1.513.152, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES VARIAS DE CAMINOS VECINALES DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MBUYAPEY - I.D. INTENCIÓN N° 144.** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de EL CONSTATISTA para con La Municipalidad de los bienes y/o servicios, mencionados, quien acepta a proveer dicho bien/servicio.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones Vía Excepción N° 05/2024, previsto en el Subgrupo 00 objeto del gasto específico 521- 011, denominando Construcciones

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C 1513152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY





5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Vía Excepción, convocado por la Municipalidad de MBUYAPEY. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 55/2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P UNITARIO	P TOTAL
1	ISLA NARANJA 1				
1.1	CANALIZACION	ML	250	13.000	3.250.000
1.2	PERFILADO y NIVELACION DE TERRENO	M2	1500	2.500	3.750.000
2	ISLA NARANJA 2				
2.1	CANALIZACION	ML	917	13.000	11.921.000
2.2	PERFILADO y NIVELACION DE TERRENO	M2	3668	2.500	9.170.000
3	ISLA NARANJA 3				
3.1	ENTUBADO	UN	1	5.800.000	5.800.000
4	ÑU APU'A 1				
4.1	CANALIZACION	ML	330	13.000	4.290.000
5	ÑU APU'A 2				
5.1	CANALIZACION	ML	140	13.000	1.820.000
5.2	PERFILADO y NIVELACION DE TERRENO	M2	840	2.500	2.100.000
5.3	ENTUBADO	UN	1	5.800.000	5.800.000
6	ÑU APU'A 3				
6.1	ENTUBADO	UN	1	7.500.000	7.500.000
7	ÑU APU'A 4				
7.1	CANALIZACION	ML	750	13.000	9.750.000
8	ÑU APU'A 5				
8.1	CANALIZACION	ML	245	13.000	3.185.000
9	ÑU APU'A 6				
9.1	CANALIZACION	ML	500	13.000	6.500.000
9.2	PERFILADO y NIVELACION DE TERRENO	M2	3000	2.500	7.500.000
9.3	ENTUBADO : tubo de hormigon 0,60 diametro, excavacion, cabecera de piedra bruta colocada, relleno.	UN	1	5.800.000	5.800.000
10	ÑUAI 2				
10.1	ENTUBADO	UN	7	5.300.000	37.100.000
11	ENTUBADO	UN	4	4.500.000	18.000.000
					143.236.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 143.236.000, (Ciento cuarenta y tres millones, doscientos treinta y seis mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagadas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.



"SAN EXPEDITO"
 Consultora
 R.U.C 1513152 - 1
 ITAUGUA PARAGUAY



7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. El plazo es hasta el 17 agosto del 2024.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Administración de la Municipalidad.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad a la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en la Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en el PBC.



"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C 1513152-1
ITAUGUA PARAGUAY



14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de MBUYAPEY, República del Paraguay al día 17 mes junio y año 2024_.



Oscar G. Da Silva Staple
Secretario General



Luis Carlos Rojas Ortiz
Intendente Municipal

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C. 1513152-1
ITAUGUA PARAGUAY

Rolando Porfirio Amarilla Servian.
Contratista.